

- k) Dirigir y ejecutar la política y los planes generales en materia de Docencia, Investigación, Extensión y Vida Estudiantil que haya aprobado el Consejo Universitario.
- l) Fijar el cupo de ingreso de estudiantes por cada ciclo lectivo con base en la propuesta que presenten los Órganos correspondientes.
- m) Rendir un informe anual de su gestión ante el Consejo Universitario.
- n) Ejecutar los acuerdos firmes del Consejo Universitario y promulgar los acuerdos y reglamentos que éste dicte.
- o) Firmar los títulos, diplomas, y distinciones honoríficas.
- p) Suscribir los convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas. En caso que no hayan sido aprobados de previo por el Consejo Universitario, podrán ser suscritos ad referendum del Consejo Universitario.
- q) Ejercer todas las atribuciones de gestión y vigilancia que no pertenezcan corresponda al Consejo Universitario
- r) Delegar sus atribuciones en los Vicerrectores o en otros funcionarios de la Universidad, salvo cuando su intervención personal sea legalmente obligatoria.
- s) Ejercer el veto en contra de los acuerdos del Consejo Universitario exclusivamente por razones de legalidad.

ARTÍCULO 23: DE LOS VICERRECTORES. Los Vicerrectores son colaboradores de confianza, directos e inmediatos del Rector, quien por su medio canalizará su autoridad en lo que corresponda. Deben dedicar tiempo completo a sus funciones y cumplir con los mismos requisitos según el área que corresponda.

Su período de nombramiento máximo, será el mismo del Rector, pero podrá ser removido libremente por éste cuando lo considere conveniente.

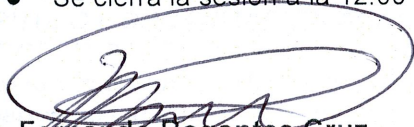
Asistirán al Consejo Universitario con voz pero sin voto.

En sus ausencias temporales y mientras duren éstas, ejercerá el cargo de Rector el Vicerrector que aquel designe.

Existirán las Vicerrectorías de Investigación, Extensión, Vida Estudiantil y Docencia.

El Consejo Universitario podrá modificar la nomenclatura y las funciones de las Vicerrectorías según las necesidades de la Universidad.

- Se cierra la sesión a la 12:00 m.d.


Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante.
Ministro de Educación Pública.


Ing. Ricardo Ramírez Alfaro.
Secretaría Técnica.

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
ACTA #36-2009
SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la Sede-UTN-CEFOF, el 07 de diciembre del 2009, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN
- Marcelo Prieto Jiménez. RECTOR.
- Ricardo Ramírez Alfaro. SECRETARIO EJECUTIVO.
- Luis Ramírez Arguedas. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Guillermo Sandoval. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Carlos Cascante Duarte. VICE-MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- Fernando Varela Zúñiga. SEDE PUNTARENAS.
- Francisco Romero Royo. SEDE ATENAS.

- Luis Enrique Méndez Briones. SEDE GUANACASTE
- Germán Rudin Vargas. SEDE-CEFOF.
Ausentes con justificación.
- José Andrés Masis . DIRECTOR OPES.
- Jorge Vargas Umaña. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Marielos Alfaro Murillo. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.

I. REVISIÓN DEL ACTA 35-09.

II. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS APORTES AL BORRADOR DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA UTN.

III. INFORMES DEL RECTOR.

- Modificación presupuestaria. Sede Guanacaste.
- Licitaciones Sede Puntarenas.
 - 2009LN 000002-CUP
 - 2009LA 000007-CUP
- CARTEL LICITACIÓN PUBLICA. SEDE CENTRAL.

IV. VARIOS.

I. REVISIÓN DEL ACTA 35-09.

Acuerdo #1.

Se aprueba el acta número 35-09. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

II. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS APORTES AL BORRADOR DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA UTN.

- Se inicia el proceso de revisión del análisis de los aportes al borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.
- Los miembros de la Comisión discuten, analizan e incorporan algunas observaciones que se consideran validas de acuerdo a los aportes realizados por los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional. En esta sesión se discute lo siguiente:

TÍTULO III. DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA

CAPITULO I. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

ARTICULO 24: De las carreras: La función Docente de la UTN se organiza académicamente en Carreras, que son unidades académicas de administración curricular que organizan, administran e imparten los estudios conducentes a la obtención de pregrados y grados académicos y títulos profesionales. Constituyen los órganos de adscripción de los estudiantes.

Deberán propiciar las medidas que conduzcan al perfeccionamiento de sus docentes, a la renovación permanente de los planes y programas de estudio a su cargo y al bienestar de sus estudiantes.

Serán estructuradas de conformidad con el acuerdo sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior emitido por el Consejo Nacional de Rectores.

Su funcionamiento se regirá por el reglamento específico que dicte el Consejo Universitario y podrán impartirse en cualquiera de las Sedes, en cuyo caso en cada una se designará al Director de Carrera correspondiente.

ARTICULO 25.- DEL CONSEJO ASESOR DE CARRERA. En cada carrera se constituirá un Consejo Asesor que se reunirá por lo menos una vez cada ciclo lectivo o cuando sea convocado por el Director y tendrá la misión de velar por la buena marcha de la carrera y asesorar al Director en todos los asuntos que éste someta a su consulta.

Serán sus funciones:

- a) Asesorar sobre las medidas requeridas para la ejecución de las resoluciones o instrucciones de las autoridades Universitarias competentes.
- b) Elevar al Decano de la Sede las cuestiones urgentes y graves.
- c) Colaborar en la ejecución y la supervisión de las actividades de la Carrera y aconsejar al Director las medidas necesarias para su buena marcha.
- d) Colaborar, a solicitud del Director, en la elaboración de la memoria anual relativa al desenvolvimiento de la carrera.
- e) Asesorar al Director sobre los planes y actividades de docencia e investigación y colaborar

con él en la evaluación y el control de la gestión y ejecución de los mismos.

- f) Dictaminar respecto de la designación de profesores honoríficos o visitantes en el área de las actividades de la carrera.
- g) Proponer o pronunciarse sobre los proyectos de modificación, actualización y revisión curricular que corresponda.
- h) Aprobar el anteproyecto de presupuesto que deba ser sometido a la aprobación de las autoridades superiores.
- i) j) Asistencia obligatoria.

ARTÍCULO 26.- DE LA INTEGRACIÓN. El Consejo Asesor de Carrera estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Director de la Carrera, quien lo presidirá
- b) Dos representantes de los estudiantes de la Carrera.
- c) Todos los docentes de la Carrera.
- d) Un representante del sector productivo afín a la carrera, siempre que fuere posible y propuesto por el director de sede y avalado por el Consejo de Sede.

ARTÍCULO 27.- DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE CARRERA. Son funciones y atribuciones del Director de la Carrera:

- a) Ejercer la representación de la Carrera.
- b) Convocar y presidir el Consejo Asesor de Carrera.
- c) Adoptar las medidas que se requieren para la ejecución de las resoluciones o instrucciones del Consejo Universitario, del Rector o del Decano en el área de su competencia.
- d) Elevar al Decanato, las cuestiones urgentes y graves que afecten el funcionamiento de la Carrera.
- e) Supervisar todas las actividades de la Carrera.
- f) Intervenir en los trámites de licencias o permisos del personal docente de su Carrera según lo establezca el Reglamento pertinente.
- g) Elevar anualmente al Decano una memoria relativa al desenvolvimiento de la Carrera y un informe sobre los proyectos y necesidades de la misma.
- h) Adoptar las medidas necesarias para la buena marcha de la Carrera.
- i) Asesorar al Decano sobre las necesidades generales de la Carrera respecto de los planes, actividades y cuestiones docentes y de investigación que les sean pertinentes.
- j) Proponer al Decano los planes y actividades de docencia, extensión e investigación y proceder a la evaluación y el control de la gestión y ejecución de los mismos.
- k) Proponer al Decano la designación del personal docente y de los Profesores honoríficos o visitantes en el área de sus actividades.
- l) Ejercer la potestad disciplinaria sobre las personas que integren la Carrera, conforme al Reglamento respectivo.
- m) Ejecutar los programas de docencia, de investigación, y extensión que hayan sido aprobados de acuerdo al presente Estatuto

ARTÍCULO 28.- DE LA DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES DE CARRERA. Los Coordinadores de Carrera, serán escogidos por el Vicerrector de Sede, de una terna que le someta a su conocimiento el Consejo Asesor de la respectiva Carrera. Durarán dos años en sus funciones y ese plazo podrá prorrogarse únicamente por otros dos años, previa presentación de la terna respectiva. Transcurrido otro periodo podrá ser propuesto de nuevo.

En síntesis, un Coordinador de Carrera, no podrá desempeñar este cargo por más de cuatro años consecutivos.

Dependerán en grado inmediato del Director Académico de Sede

ARTÍCULO 29.- DE LOS REQUISITOS DEL DIRECTOR.

- a) Para ser designado Director de Carrera es necesario poseer título de grado universitario (Licenciatura o igual o superior al que se va a otorgar) reconocido en la especialidad de la carrera o afín y ser o haber sido profesor de educación superior.
- b) Todo postgrado tienen que ostentar el grado que se va a otorgar.

TÍTULO IV. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 30.- DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. La Universidad se organizará

administrativamente en la forma mas adecuada para garantizar el cumplimiento óptimo de sus funciones y se estructurará según la nomenclatura que la misma defina.

El Reglamento Orgánico, regulará la estructura orgánica de la Universidad y definirá la creación y funciones de sus órganos en los que se comprenderán, sedes, programas, centros, escuelas, institutos, sistemas, unidades, departamentos, según las defina el Consejo Universitario. Para el cumplimiento de sus funciones y mediante acuerdo del Consejo Universitario la Universidad creará las Sedes y sub-sedes, programas, centros, escuelas, carreras, institutos, sistemas, unidades, departamentos, oficinas o direcciones que sean necesarias. Además de los órganos superiores establecidos en el artículo 7 de este Estatuto el Reglamento Orgánico regulará la estructura orgánica.

Artículo 31.- DE LOS PRINCIPIOS DE INGRESO Y ESTABILIDAD EN EL PUESTO. *El ingreso en propiedad de los nuevos funcionarios y funcionarias docentes y administrativos a la UTN se realizará mediante el procedimiento de concurso público y comprobación de la idoneidad requerida. Habrá un período de prueba de tres meses para consolidarse en el puesto. Se garantiza el derecho de estabilidad en el puesto y de remoción solo por justa causa y con respeto al debido proceso.*

III. INFORMES DEL RECTOR.

- **Modificación presupuestaria. Sede Guanacaste.**
- La modificación presupuestaria de la Sede de Guanacaste, queda pendiente de revisión para la próxima sesión ya que se le deben realizar varios cambios. Se acuerda.

Acuerdo #2.

La Modificación presupuestaria de la sede de Guanacaste, queda pendiente de revisión para la próxima sesión.

- **Licitaciones Sede Puntarenas.**
 - **2009LN 000002-CUP.**
- Se presenta la licitación número 2009LN000002-CUP de la sede de Puntarenas para la Concesión temporal de local para el servicio de Soda en las instalaciones del Colegio Universitario de Puntarenas.
- Los miembros revisan la licitación y aprueban adjudicar la Concesión temporal de local para el servicio de Soda al señor José A Mora Segura, cédula de identidad número 1 309 411 con una vigencia de un año y la posibilidad de prorrogar 3 veces consecutivas, por un monto de 4.200.000,00. Se acuerda.

Acuerdo #3.

*Con base en el estudio y recomendaciones del Proveedor de la Sede de Puntarenas, se adjudica la Licitación número 2009LN 000002-CUP para la Concesión temporal de local para el servicio de Soda al señor José A Mora Segura, cédula de identidad número 1 309 411 con una vigencia de un año y la posibilidad de prorrogar 3 veces consecutivas, por un monto total de 4.200.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES SIN CÉNTIMOS). **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.***

- **2009LA 000007-CUP.**
- Se presenta la licitación número 2009LA 000007-CUP de la sede de Puntarenas para la Compra e instalación de un Elevador Electromecánico para cumplir con la Ley 7600 en las instalaciones del Colegio Universitario de Puntarenas.
- Los miembros revisan la licitación y aprueban adjudicar la Compra e instalación de un Elevador Electromecánico para cumplir con la Ley 7600, por un monto de 5.400.000,00. Se acuerda.

Acuerdo #4.

*Con base en el estudio y recomendaciones del Proveedor de la Sede de Puntarenas, se adjudica la Licitación número 2009LA 000007-CUP. para la Compra e instalación de un Elevador Electromecánico para cumplir con la Ley 7600, por un monto total de 5.400.000,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL COLONES SIN CÉNTIMOS). **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.***

- **CONCESIÓN DE LOCALES PARA LA SODA. SEDE CENTRAL.**
- Se hace entrega de la Concesión de locales para la Soda de la Sede Central para su revisión y aprobación.
- Los miembros revisan y analizan el documento y acuerdan aprobar el mismo. Se acuerda:

Acuerdo #5.

Con base en el estudio y recomendaciones del Proveedor de la Sede de Central, se aprueba el Cartel de la Concesión de locales para la soda de la Sede Central. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **ENTREGA DE REGLAMENTOS.**
- **Don Marcelo** hace entrega de los siguientes Reglamentos de la Universidad Técnica Nacional para su revisión y aprobación.
 - **Reglamento de Donaciones a la Universidad Técnica Nacional.**
 - **Reglamento para el Control de Activos Fijos.**
 - **Reglamento de Fondo de Trabajo.**
- **INFORME DE GRADUACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.**
- **GRADUACIÓN SEDE PUNTARENAS.**
- **Don Marcelo**, comenta que el jueves estuvo presente en la graduación de la sede de Puntarenas, en la cual se graduaron 103 estudiantes en diplomado. Además, agradece la dedicatoria de la graduación.
- **BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.**
- **Don Marcelo**, comenta que el próximo miércoles tendrá reunión con los Asesores Legales para tratar el punto del traslado de bienes a la Universidad Técnica Nacional y en la próxima sesión dará un informe de cómo va el proceso e ir presentado los documentos ante el Ministerio de Hacienda. Además, se brindará un informe administrativo.
- **REUNIÓN CON PERSONEROS DE CONICIT.**
- Informa que el CONOCIT, esta muy anuente a trabajar con la Universidad en una serie de ámbitos en donde hay una clara congruencia de preocupaciones y propósitos, por tal motivo, me invitaron el primer lunes de enero y pensando en invitar a la secretaria Ejecutiva y su colaboradores del CONICIT a que nos visiten el tercer lunes de enero.

IV. VARIOS.


- **VISITA A LA SEDE GUANACASTE.**
- **Don Luis Méndez**, informa que el 10 de diciembre, tendrán la visita de los expertos de la UNISEF donde nos están vendiendo la idea de un estudio de los jóvenes de Guanacaste como parte de buscar una solución a la captación de estudiantes, la idea es regalarnos el estudio y este día, estaremos trabajando en una metodología que tienen ellos para poder posesionar la sede en Guanacaste.
- **ARANCELES DEL CENTRO DE PEDAGÓGICO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA.**
- **Don Ricardo**, comenta que en sesiones anteriores, se aprobaron los aranceles de la Universidad, pero, el Centro de Pedagógico, tiene una forma de cobro diferente, por tal motivo, solicita que se mantengan los aranceles que como Universidad Técnica Nacional se habían acordado anteriormente ya que en la publicación hecha nos basamos en ellos y se presenta una clara diferencia con las poblaciones que se atienden en otras sedes ya que los estudiantes que se matriculen en el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa no están optando por un diplomada Universitario si no por un Profesorado en Educación Técnica Profesional y, se recuerda a los Decanos y Directores de las sedes, mercadear los programas del Centro dentro de los funcionarios y estudiantes.
- Los miembros discuten y aprueban lo siguiente.

Acuerdo # 6

a, **Los Aranceles por matrícula y por crédito que se aplicaran es el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa son, por derecho de matrícula \$8000, lo que incluye póliza estudiantil.**

b. **El Costo por crédito \$7000 al optarse en este Centro por un Profesorado en Educación Técnica Profesional de la Universidad Técnica Nacional.**

- **INTEGRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL EN LOS DIFERENTES ORGANOS DE LOS MINISTERIOS**
- **Don Carlos**, comenta que la Comisión ha realizado un excelente trabajo por la calidad de personas que integran esta Comisión, no nos olvidemos que esta Universidad debe integrarse a los diferentes órganos que tienen los Ministerios por tal motivo, revisaré el artículo de la Ley donde indica que debe haber un representante de cada Universidad y si es así, enviaré la nota para que se nombre al representante.
- **FONDO DE INCENTIVO PARA UNIVESIDADES ESTATALES.**
- **Don Carlos** comenta que el fondo de incentivo esta hecho para las Universidades Estatales y por tal motivo, también revisaré este punto y los estaré invitando para que conozcan el funcionamiento y a todas las que se puedan integrar para que tengan representación de la Universidad.
- **PRÓXIMA SESIÓN.**
- **Sesión extraordinaria** se celebrará el **lunes 14 de diciembre de 2009** a las 9:00 a.m a 12:00 m.d, en las Instalaciones del Centro de Productividad y Calidad.
- **Sesión ordinaria** se celebrará el **lunes 14 de diciembre de 2009** a la 1:30 p.m, en las Instalaciones del Centro de Productividad y Calidad.
- **Se cierra la sesión a la 4:00 p.m.**


Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante.
Ministro de Educación Pública.


Ing. Ricardo Ramírez Alfaro.
Secretaría Técnica.

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

**ACTA #04-2009
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la **Sede-UTN-CEFOF**, el 14 de diciembre del 2009, iniciando a la 9:00 a.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. **REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**
- Marcelo Prieto Jiménez. **RECTOR.**
- Ricardo Ramírez Alfaro. **SECRETARIO EJECUTIVO.**
- Guillermo Sandoval. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Fernando Varela Zúñiga. **SEDE PUNTARENAS.**
- Francisco Romero Royo. **SEDE ATENAS.**
- Luis Enrique Méndez Briones. **SEDE GUANACASTE**
- Germán Rudin Vargas. **SEDE-CEFOF.**

Ausentes con justificación.